



Lanús, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.216.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley N° 6.769/58 -; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio -;

Que, la agente Dora Alicia ABRIGO, Legajo N° 13.967/0, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la renuncia presentada por la agente Dora Alicia ABRIGO, Legajo N° 13.967/0, D.N.I. N° 6.222.575, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de treinta y un (31) años, cuatro (04) meses y cinco (05) días en esta Administración Municipal.



Artículo 2º: La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintiséis (26) corridos correspondientes al resto de la licencia anual del año 2018; treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2019; treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2020, y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente Dora Alicia ABRIGO, Legajo N° 13.967/0.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.06 09:33:21
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.06 15:21:10
-03'00'